

podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera a 9 de noviembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Jorge Muriel Jiménez.

4W-7218

---

#### HERRERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2020, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y expedición y tramitación de documentos y expedientes urbanísticos del Ayuntamiento de esta villa.

El expediente completo, obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento de Herrera, se somete a exposición pública por treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia municipal, periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera a 9 de noviembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Jorge Muriel Jiménez.

4W-7221

---

#### MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha de 5 de octubre de 2020, por esta Alcaldía-Presidencia, se ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

«Decreto 1328/2020: De Alcaldía-Presidencia de 5 de octubre de 2020, de incoación de expediente de investigación de la titularidad de la conocida como «Finca (Pozo) Las Clavellinas».

#### ANTECEDENTES

Primero.— Por el Pleno de la Corporación de 16 de agosto de 1972, se adoptó acuerdo de adquisición de finca hasta entonces propiedad de don Mariano Esteban Parrilla y doña Dolores Almoril Pruquer, por precio de trescientas mil pesetas. La finca se describe en el citado acuerdo del siguiente modo:

«Finca rústica, tierra destinada a pastos, plantada e eucaliptos, de secano e indivisible, en término de Mairena del Alcor al Pago Los Guillenes a Cerro de la Pajarita. Su cabida según el título es de una hectárea, catorce áreas y cuatro centiáreas, pero según el Catastro Parcelario su extensión superficial es de una hectárea cuarenta y dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, tierra de don Manuel Guillén Mellado, sur, vereda de Ronquera, este, vereda de Servidumbre y oeste camino de Servidumbre.

La citada finca la adquirió don Antonio Sánchez Jiménez, en escritura de fecha 29 de enero de 1970. Se halla inscrita en el Registro de la propiedad al Tomo 406, Libro 98, Folio 202, Finca número 3427.»

Según el propio acuerdo plenario «Se reserva a los vendedores del terreno antes descrito una parcela de 2.000 m<sup>2</sup> que se segrega en consecuencia de la finca cuyo deslinde se llevará a efectos oportunamente».

Segundo.— El 2 de octubre de 1973, la Comisión Municipal Permanente, de conformidad con el acuerdo plenario indicado en el antecedente anterior, acordó «abonar a don Mariano Esteban Parrilla y a su esposa doña Dolores Almoril Pruquer, la cantidad de trescientas mil pesetas, correspondientes al precio de los terrenos adquiridos por este Ayuntamiento a los indicados, al sitio Cerro de la Pajarita de este término».

Tercero.— Consta mandamiento de pago con cargo a la partida presupuestaria 6.1102, en favor de don Mariano Esteban Parrillas por importe de trescientas mil pesetas. Este mandamiento figura con número de Registro de Expedición 636, del Diario de Intervención 625, del Libro de Caja 636.

Asimismo, figura orden de pago al Banco de Sevilla con registro de entrada en la entidad bancaria el 25 de septiembre de 1973. La orden se refiere al pago de trescientas mil pesetas a don Mariano Esteban Parrillas en concepto de compra de finca rústica, figurando como oficina mediadora la Agencia de la Caja de Ahorro de Manresa en la localidad de Berga, provincia de Barcelona.

Cuarto.— La citada finca ha estado inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos desde el año 1973 hasta el 2019, en que, por error en los trabajos de renovación del Inventario, la misma no figura en la actualidad, quedando pendiente de rectificación de inventario.

Quinto.— El 18 de marzo de 1988, el Ayuntamiento de Mairena suscribe convenio con la compañía suministrador de agua Emasesa, en virtud del cual el municipio delega a la citada entidad, las competencias en materia de abastecimiento domiciliario de agua potable, cediendo para ello todas las redes e instalaciones adscritas a dicho servicio, entre las que se encuentra el pozo Las Clavellinas, según informe emitido por el Ingeniero Industrial de esta Corporación el 21 de marzo de 2012.

Sexto.— En fecha 23 de diciembre de 1988, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, presenta solicitud a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para la inscripción del Pozo Clavellinas, situado en la finca del mismo nombre, en el Catálogo de Aguas Privadas con opción a mantener la titularidad del aprovechamiento. Se incorpora al expediente certificado del Jefe de la Sección de

Minas de la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo de Sevilla en que se acredita que existe la catalogación de un pozo en la finca «Cerro de la Pajarita» (denominación que figura en la descripción de la finca) inscrito a nombre del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Asimismo, posteriormente, consta en este Ayuntamiento certificado emitido el 24 de junio de 1997 por el Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria en que se indica que se ha podido comprobar que el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor figura como titular de un pozo número de inscripción 142 de fecha 29 de abril de 1969, ubicado en la finca denominada «Cerro de la Pajarita» y cuyo aprovechamiento en la fecha de las inscripciones, figura la de abastecimiento de agua a la población.

Séptimo.— El 20 de marzo de 1998 y el 20 de abril de 1998, se notifica a los vendedores de la finca requerimiento para otorgar escritura de propiedad de la misma en favor del Ayuntamiento, sin que conste que dicha elevación a público se produjera.

Octavo.— El 2 de agosto de 2020, la Policía Local emite informe a requerimiento del Delegado de Seguridad Ciudadana, en que se pone de manifiesto que, personados en el pozo Las Clavellinas, se identifica a don José M.<sup>a</sup> Minguet Crespo, que manifiesta que ha comprado aquella finca y que quien se la ha vendido viene pagando el IBI desde siempre y cobró la indemnización al pasar la carretera por su finca cuando le expropiaron el terreno. Asimismo, indica que posee escrituras de la finca.

Noveno.— Se ha incorporado al expediente nota simple de la finca expedida por el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra en que figuran como propietarios don José María Minguet Crespo y doña M.<sup>a</sup> Gracia Hernández Díaz, por título de compraventa según escritura pública otorgada el 28 de mayo de 2020.

Décimo.— En fecha 28 de septiembre de 2020, se emite informe por la Vicesecretaria de la Corporación en que se pone de manifiesto la obligación legal de este Ayuntamiento de investigar la situación física y jurídica de los bienes y derechos que presuman de su propiedad a fin de determinar su titularidad cuando no conste inequívocamente o cuando exista controversia en los títulos de dominio. El mencionado informe, señala el procedimiento a seguir para el ejercicio de la potestad de investigación.

A a vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

#### RESUELVO

Primero.— Incoar expediente de investigación de la titularidad del inmueble que a continuación se describe motivado en la controversia existente sobre la titularidad del mismo, y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

«Finca rústica, tierra destinada a pastos, plantada e eucaliptos, de secano e indivisible, en término de Mairena del Alcor al Pago Los Guillenes a Cerro de la Pajarita. Su cabida según el título es de una hectárea, catorce áreas y cuatro centiáreas, pero según el Catastro Parcelario su extensión superficial es de una hectárea cuarenta y dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, tierra de don Manuel Guillén Mellado, sur, vereda de Ronquera, este, vereda de Servidumbre y oeste camino de Servidumbre.

La citada finca la adquirió don Antonio Sánchez Jiménez, en escritura de fecha 29 de enero de 1970. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 406, Libro 98, Folio 202, Finca número 3427.»

Segundo.— Publicar la resolución durante un plazo de veinte días hábiles en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el diario El Mundo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el portal de transparencia.

Tercero.— Dar traslado a Emasesa, a efectos de que informe sobre la cesión que en su día se realizó por este Ayuntamiento en relación con la captación de agua del pozo Las Clavellinas, situado en la finca controvertida, para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Cuarto.— Requerir la emisión de informes técnicos sobre la exacta identificación de la finca adquirida por este Ayuntamiento y la que figura en la nota simple de 18 de agosto de 2020, como propiedad de don José María Minguet Crespo y doña M.<sup>a</sup> Gracia Hernández Díaz, por título de compraventa según escritura pública otorgada el 28 de mayo de 2020. Este informe habrá de pronunciarse sobre la previsión contenida en el acuerdo plenario de adquisición de la finca que establecía: «Se reserva a los vendedores del terreno antes descrito una parcela de 2.000 m<sup>2</sup> que se segregan en consecuencia de la finca cuyo deslinde se llevará a efectos oportunamente». El informe procurará concluir con los datos existentes si esta previsión llegó a materializarse con la formación de una nueva parcela y la posibilidad de que ésta fuera la que en la actualidad figura como propiedad privada.

Quinto.— Emplazar a los que puedan ser interesados en el expediente, para que durante el plazo de 20 días hábiles puedan alegar cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundar su derecho, indicándoles la posibilidad que tienen de instar la apertura de un período de prueba y solicitar la práctica de las que consideren necesarias y los medios de los que intenten valerse.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 21 de octubre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

8W-7293

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappi, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mairena del Aljarafe.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle denominado calle Zurraque números 50-52.

Dicho Estudio de Detalle ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos, en la Sección de Planeamiento con el número 69.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en la página web y portal de la transparencia del Ayuntamiento, <http://www.mairenadelaaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/gerenciamunicipal-de-urbanismo/Documentos-urbanisticos-aprobados/>

En Mairena del Aljarafe a 9 de noviembre de 2020.—La Vicepresidenta, Marta Alonso Lappi.

8W-7291

# La Junta suaviza las restricciones en Granada

Baja la incidencia del Covid y permite que comercios y bares abran hasta las 18.00 horas

**SILVIA MORENO SEVILLA**  
La Junta de Andalucía decidió ayer suavizar el cierre de Granada y permitirá que comercios y hostelería abran hasta las 18.00 horas, como ocurre en el resto de la comunidad andaluza. La provincia granadina lleva un mes con severas restricciones de movilidad y tres semanas con todos los establecimientos cerrados, salvo los declarados como «esenciales», ante la elevada incidencia del coronavirus. El presidente del Gobierno andaluz, Juanma Moreno, presidió ayer en Granada la reunión del comité de territorial de alertas, donde se analizó la favorable evolución de la pandemia en la provincia granadina tras la imposición de severas restricciones.

«Hoy, gracias a esas medidas y al esfuerzo de los granadinos, la incidencia ha descendido hasta los 444 casos por cada 100.000 habitantes. Un descenso del 65% en menos de

tasa de incidencia acumulada de Covid de todo el país, según reconoció Moreno. El pasado 3 de noviembre, cuando se registró el pico de contagios, la incidencia era de 1.280 casos por cada 100.000 habitantes. «La situación era tremendamente grave y actuamos de forma contundente», dijo Moreno.

La tasa de incidencia acumulada Granada, «gracias a esas fuertes medidas y al sacrificio colectivo», descendió a los 444 casos por cada 100.000 habitantes, subrayó el presidente de la Junta.

En este tiempo, el número de hospitalizados con coronavirus en Granada ha bajado a 488, casi la mitad que de los 888 pacientes ingresados el pasado 9 de noviembre, cuando la Junta decretó el cierre de esta provincia.

Para Moreno, el sistema sanitario «no se ha colapsado en la provincia de Granada» gracias a la «imponente red del servicio público y a

todo el trabajo» de los profesionales, que ha hecho que «nunca nos hayamos visto doblegados».

El cierre total de bares y comercios ha sido una decisión «dura», pero la única posible para controlar la crisis sanitaria, señaló Moreno. «Cuanto más limitamos la movilidad, menos incidencia tiene el virus, pero más daño hacemos a la economía. Hemos buscado un equilibrio entre economía y salud», apostilló.

Aunque Granada haya logrado reducir de forma considerable la incidencia del coronavirus en su territorio, es una de las provincias andaluzas más golpeadas por la crisis sanitaria. De los más de 4.000 fallecidos con Covid en Andalucía desde que comenzó la pandemia, casi la mitad procede de Granada (805) y Sevilla (874).

El toque de queda en la comunidad andaluza se mantiene como estaba hasta ahora, entre las 22.00 y las 07.00 horas, hasta el próximo 10 de diciembre. Igualmente, los cierres perimetrales y la imposibilidad de salir del municipio de residencia, salvo por causa justificada, se mantienen también hasta el 10 de diciembre.

## MARCO COMÚN DE MEDIDAS EN NAVIDAD

**Responsabilidad.** El presidente de la Junta, Juanma Moreno, aspiró ayer a que exista un marco único de restricciones ante la pandemia del coronavirus en la comunidad para la celebración de la Navidad, cuyas medidas concretas serán abordadas el día 10 de diciembre. Además, pidió «responsabilidad y sentido común» en estas fechas a los andaluces para evitar una tercera ola de Covid-19. Moreno advirtió de que las medidas que se desarrollarán en Navidad «dependerán del día a día, de cómo se respeten las limitaciones para que se puedan tener las mejores fiestas posibles». Así, insta a tener en los próximos 12 días «un comportamiento ejemplar», el mismo que pide durante la celebración de la Navidad. «Todos tenemos mucho respeto a lo que podamos pasar y hablamos de esa tercera ola, pero en nuestras manos está el poder impedirlo», apostilló.

un mes», remarcó Moreno. Por ello, se permitirá que, a partir de este lunes, los establecimientos de la provincia granadina abran hasta las 18.00 horas, como ocurre en el resto de Andalucía.

En esta segunda ola de la pandemia del coronavirus, Granada sido la provincia española con mayor



El alcalde de Granada, Luis Salvador, con el presidente de la Junta, Juanma Moreno, ayer, en la capital granadina. J.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MAIRENA DE ALCOR  
(Sevilla)

**DON JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.**

H A C E S A B E R: Que con fecha de 5 de octubre de 2020, por esta Alcaldía-Presidencia, se ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

"DECRETO 1328/2020: De Alcaldía-Presidencia de 5 de octubre de 2020, de Incoación de expediente de investigación de la titularidad de la conocida como "Finca (Pozo) Las Clavellinas".

### ANTECEDENTES

**Primero.** Por el Pleno de la Corporación de 16 de agosto de 1972, se adoptó acuerdo de adquisición de finca hasta entonces propiedad de D. Mariano Esteban Parrilla y Dña. Dolores Almoril Pruquer, por precio de trescientas mil pesetas. La finca se describe en el citado acuerdo del siguiente modo:

"Finca rústica, tierra destinada a pastos, plantada e eucaliptos, de seco e indivisible, en término de Mairena del Alcor al Pago Los Guillenes a Cerro de la Pajarita. Su cabida según el título es de una hectárea, catorce áreas y cuatro centiáreas, pero según el Catastro Parcelario su extensión superficial es de una hectárea cuarenta y dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Tierra de D. Manuel Guillén Mellado, Sur, Vereda de Ronquera, Este, Vereda de Servidumbre y Oeste Camino de Servidumbre.

La citada finca la adquirió D. Antonio Sánchez Jiménez, en escritura de fecha 29 de enero de 1970. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 406, Libro 98, Folio 202, Finca nº 3427."

Según el propio acuerdo plenario "Se reserva a los vendedores del terreno antes descrito una parcela de 2.000 m2 que se segregan en consecuencia de la finca cuyo deslinde se llevará a efectos oportunamente"

**Segundo.** El 2 de octubre de 1973, la Comisión Municipal Permanente, de conformidad con el acuerdo plenario indicado en el antecedente anterior, acordó "abonar a D. Mariano Esteban Parrilla y a su esposa Dña. Dolores Almoril Pruquer, la cantidad de trescientas mil pesetas, correspondientes al precio de los terrenos adquiridos por este Ayuntamiento a los indicados, al sitio Cerro de la Pajarita de este término"

**Tercero.** Consta mandamiento de pago con cargo a la partida presupuestaria 6.1102, en favor de D. Mariano Esteban Parrillas por importe de trescientas mil pesetas. Este mandamiento figura con número de Registro de Expedición 636, del Diario de Intervención 625, del Libro de Caja 636.

Asimismo, figura Orden de Pago al Banco de Sevilla con registro de entrada en la entidad bancaria el 25 de septiembre de 1973. La orden se refiere al pago de trescientas mil pesetas a D. Mariano Esteban Parrillas en concepto de compra de finca rústica, figurando como oficina mediadora la Agencia de la Caja de Ahorro de Manresa en la localidad de Berga, provincia de Barcelona.

**Cuarto.** La citada finca ha estado inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos desde el año 1973 hasta el 2019, en que, por error en los trabajos de renovación del Inventario, la misma no figura en la actualidad, quedando pendiente de rectificación de inventario.

**Quinto.** El 18 de marzo de 1988, el Ayuntamiento de Mairena suscribe convenio con la compañía suministradora de agua Emasesa, en virtud del cual el municipio delega a la citada entidad, las competencias en materia de abastecimiento domiciliario de agua potable, cediendo para ello todas las redes e instalaciones adscritas a dicho servicio, entre las que se encuentra el pozo Las Clavellinas, según informe emitido por el Ingeniero Industrial de esta Corporación el 21 de marzo de 2012.

**Sexto.** En fecha 23 de diciembre de 1988, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, presenta solicitud a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para la inscripción del Pozo Clavellinas, situado en la finca del mismo nombre, en el Catálogo de Aguas Privadas con opción a mantener la titularidad del aprovechamiento. Se incorpora al expediente certificado del Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo de Sevilla en que se acredita que existe la catalogación de un pozo en la finca "Cerro de la Pajarita" (denominación que figura en la descripción de la finca) inscrito a nombre del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Asimismo, posteriormente, consta en este Ayuntamiento certificado emitido el 24 de junio de 1997 por el Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria en que se indica que se ha podido comprobar que el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor figura como titular de un pozo nº de inscripción 142 de fecha 29/abril/1969, ubicado en la finca denominada "Cerro de la Pajarita" y cuyo aprovechamiento en la fecha de las inscripciones, figura la de abastecimiento de agua a la población.

**Séptimo.** El 20/03/1998 y el 20/04/1998, se notifica a los vendedores de la finca requerimiento para otorgar escritura de propiedad de la misma en favor del Ayuntamiento, sin que conste que dicha elevación a público se produjera.

**Octavo.** El 2 de agosto de 2020, la Policía Local emite informe a requerimiento del Delegado de Seguridad Ciudadana, en que se pone de manifiesto que, personados en el pozo Las Clavellinas, se identifica a D. José M<sup>a</sup> Minguet Crespo, que manifiesta que ha comprado aquella finca y que quien se la ha vendido viene pagando el IBI desde siempre y cobró la indemnización al pasar la carretera por su finca cuando le expropiaron el terreno. Asimismo, indica que posee escrituras de la finca.

**Noveno.** Se ha incorporado al expediente nota simple de la finca expedida por el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra en que figuran como propietarios D. José María Minguet Crespo y Dña. M<sup>a</sup> Gracia Hernández Díaz, por título de compraventa según escritura pública otorgada el 28 de mayo de 2020.

**Décimo.** En fecha 28 de septiembre de 2020, se emite informe por la Vicesecretaría de la Corporación en que se pone de manifiesto la obligación legal de este Ayuntamiento de investigar la situación física y jurídica de los bienes y derechos que presuman de su propiedad a fin de determinar su titularidad cuando no conste inequívocamente o cuando exista controversia en los títulos de dominio. El mencionado informe, señala el procedimiento a seguir para el ejercicio de la potestad de investigación.

A a vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Incoar expediente de investigación de la titularidad del inmueble que a continuación se describe motivado en la controversia existente sobre la titularidad del mismo, y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

"Finca rústica, tierra destinada a pastos, plantada e eucaliptos, de seco e indivisible, en término de Mairena del Alcor al Pago Los Guillenes a Cerro de la Pajarita. Su cabida según el título es de una hectárea, catorce áreas y cuatro centiáreas, pero según el Catastro Parcelario su extensión superficial es de una hectárea cuarenta y dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Tierra de D. Manuel Guillén Mellado, Sur, Vereda de Ronquera, Este, Vereda de Servidumbre y Oeste Camino de Servidumbre.

La citada finca la adquirió D. Antonio Sánchez Jiménez, en escritura de fecha 29 de enero de 1970. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 406, Libro 98, Folio 202, Finca nº 3427."

**SEGUNDO.** Publicar la resolución durante un plazo de veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el diario El Mundo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia.

**TERCERO.** Dar traslado a Emasesa, a efectos de que informe sobre la cesión que en su día se realizó por este Ayuntamiento en relación con la captación de agua del pozo Las Clavellinas, situado en la finca controvertida, para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

**CUARTO.** Requerir la emisión de informes técnicos sobre la exacta identificación de la finca adquirida por este Ayuntamiento y la que figura en la nota simple de 18 de agosto de 2020 como propiedad de D. José María Minguet Crespo y Dña. M<sup>a</sup> Gracia Hernández Díaz, por título de compraventa según escritura pública otorgada el 28 de mayo de 2020. Este informe habrá de pronunciarse sobre la previsión contenida en el acuerdo plenario de adquisición de la finca que establecía: "Se reserva a los vendedores del terreno antes descrito una parcela de 2.000 m2 que se segregan en consecuencia de la finca cuyo deslinde se llevará a efectos oportunamente". El informe procurará concluir con los datos existentes si esta previsión llegó a materializarse con la formación de una nueva parcela y la posibilidad de que ésta fuera la que en la actualidad figura como propiedad privada.

**QUINTO.** Emplazar a los que puedan ser interesados en el expediente, para que durante el plazo de 20 días hábiles puedan alegar cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundar su derecho, indicándoles la posibilidad que tienen de instar la apertura de un período de prueba y solicitar la práctica de las que consideren necesarias y los medios de los que intenten valerse."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor, a la fecha de 5 de octubre de 2020.  
El Alcalde,

Fdo.: Juan Manuel López Domínguez.